

Sesión ordinaria del 29 de Julio

Abierta a las 12 del día, con asistencia de ella los H. H. Sr. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Casares, Coronel, Madueño, Espinosa, Fernández Córdova (Antonio), Fernández Corra (José), García Druett, Gómez de la Torre, Sr. González, Sr. León, Loayza, Morales, Nájera, Páez, Paredes, Pólit, Portilla, del Pozo, Guerrero, Ríos, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego.

Leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de un oficio del H. Ministro de lo Interior que deviene sancionados por el Poder Ejecutivo el Decreto sobre los emolumentos de los Jueces Consulares y demás empleados de los Juzgados Consulares de Comercio, y el que autoriza la permuta de un terreno junto al establecimiento de los Hermanos de las Escuelas Cristianas con Ambato. Luego fueron leídos y pasados a 2.ª discusión los siguientes Proyectos recibidos de la H. Cámara de Diputados:

- 1.º el que excusa a Mariano Nicola de la obligación de volver a presentar su cuenta de Cuentas Municipales de Tumbaco;
- 2.º el que ordena se pague una cantidad reclamada por el Dr. D. Antonio C. Arcos;
- 3.º el relativo al pago de las pensiones devengadas por el General Martínez de Aparicio.

Quedó en cargada de repetir su dictamen acerca de los dos primeros proyectos la Comisión 2.ª de Hacienda, y la de Guerra acerca del tercero.

Comunicadas las adiciones, supresiones y modificaciones acordadas en la H. Cámara de Diputados, respecto a la contrata del ferrocarril del puente de Chimbo hacia Sibambe, se pusieron en discusión. Por lo tocante a la adición de que la línea ha de pasar necesariamente por Sibambe, Alarcón es un punto intermedio. El H. Nájera opuso que ignoraba los sitios y podría asegurarse que la línea habría de seguir la cuenca del río Chanchán, pero no precisamente entre Alarcón y Sibambe: la adición por lo tanto, le parecía inútil. El H. Portilla. El H. Portilla: Dejemos al ingeniero escoger la vía más conveniente; nosotros no podemos señalar el trazado del ferrocarril sin conocimiento perfecto de los lugares, ni la cuenca necesaria para esto: tal fue

tenían serla. El H. Espinel añadió que sólo se podía obligar a una empresa a que hiciera pasar el ferrocarril por una villa o pueblo determinado, cuando este era un centro de población y comercio de primera importancia, lo que no sucedía actualmente: mejor, era, pues, dejar al empresario con toda libertad para hacer centros de ferrocarril en la Meseta Interandina.

El H. Casares: "Si queremos forzar al empresario a que dirija la línea por tal o cual punto, le ponemos obstáculos para el fiel cumplimiento de su obligación: sino entrega el ferrocarril al cabo de los cuatro años sería culpa nuestra y tendríamos que disculparlo." El H. Sr. Presidente cerró el debate, y, consultada la H. Cámara, se negó la adición de la H. de Diputados.

Respecto a la modificación de la base 6.^a para que el contratista pague el derecho de muelle, se entabló la discusión entre el H. Espinel por una parte y los H. H. Casares, Cortilla y Quevedo por otra. El primero sostuvo que, perteneciendo el muelle a una empresa particular, el Congreso no tenía por qué hacer mención de los derechos que ella cobraba: estos derechos se equiparaban a los estipulados con los portadores o navieros; así pues, no había necesidad de la exención para que el Suro Kelly tuviera que pagar el derecho de muelle. Los H. H. Quevedos, Cortilla y Casares sostuvieron que, si bien aquel impuesto se cobraba por la empresa particular que construyó el muelle, sin embargo tenía el carácter fiscal, como establecido y apoyado por la ley; no podía igualarse con los salarios y fletes: si no se eximía el pago de este impuesto, el Suro Kelly podría muy bien declararse exento de él, y le correspondía al Gobierno el pago de los derechos causados por aquél en favor de los empresarios del muelle.

Las modificaciones relativas al transporte de las tropas de la Nación y al número de las colecturas de la sal, se aprobaron igualmente. En cuanto a lo anunciado en la base 2.^a que en ningún caso se fudiese entablada la acción diplomática, el H. Cortilla hizo ver que no era aceptable la adición tal como estaba concebida. Pues muchas veces la acción diplomática se entablaba directamente por los Gobiernos, sujetándose a las reglas del derecho internacional, no a las estipulaciones privadas ni a las leyes propias de una Nación, las cuales eran ineficaces en la materia; ni el mismo Suro Kelly podría renunciar la protección de su Gobierno. El H. Casares contestó

que la cláusula añadida no significaba sino el compromiso del contratista de no recurrir a su Gobierno para que éste entable el reclamo. Con esta explicación se aceptó la mencionada cláusula.

Aprobada, así mismo la supresión de la base 2ª, y salvados los votos negativos de los H. H. Casares, Portillo, Espinosa y Góngora de la Comandancia que resolvió el asunto a la H. Cámara de Diputados.

Abierto el 3.º debate sobre el Presupuesto de gastos para el año de 1886, la H. Cámara se puso en receso para conferenciar con el H. H. Ministro de Estado, concluido el receso, al sublevarse a tratar de la sección de ingresos, el H. Portillo opinó que siendo como son eventuales las entradas no había base más segura que la establecida por el H. Ministro de Hacienda: las partidas de la H. Cámara Legislativa eran capriciosas y arbitrarias: fueron en consecuencia negados y aprobados los del Ministerio. El producto del estanco de la sal se elevó, a propuesta del H. Espinosa, a la suma de \$200.000, en cuyo valor se le entregaba al Sr. Kelly.

Con la sección de ingresos se hicieron las modificaciones siguientes: 1.º Se restableció el artículo 2.º del Presupuesto ministerial relativo al viático de los Diputados, después de compararse escrupulosamente el artículo 134 de la Constitución, el texto manuscrito del Presupuesto de 1884 y el de 1880. 2.º Se establecieron igualmente los gastos de escritorio del Presidente de la República. 3.º Se redujo el 2.º Subsecretario del Ministerio de lo Interior. 4.º Se conservó el oficial 1.º de la ^{gubernación de la} provincia de Chincha.

Suspendióse la discusión en el último inciso del artículo 11 ~~relativo~~ al jefe Político del Langay.

Después de lo que, a las 3 de la tarde se levantó la sesión, en habiéndose renovado la extraordinaria para la noche.

El Presidente

El Secretario

Seis Fordees

Manuel M. Palis